



REF.: APRUEBA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 286

SANTIAGO, 11 de agosto de 2025

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL Nº 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL Nº 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL Nº 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta Nº 50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentran las Salas Museográficas del Teatro Municipal de Viña del Mar, dependiente de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- 3.- Que, a través de carta de fecha 14 de julio de 2025, el Teatro Municipal de Viña del Mar solicita una prórroga de 180 días, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 438 con fecha 2 de diciembre de 2024, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por motivos fundados por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”*.
- 4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por el Teatro Municipal de Viña del Mar se basa en que están en proceso de adjudicación en los trabajos y gestiones necesarias para la implementación del proyecto por lo que se hace necesario contar con un plazo mayor, para culminar y ejecutar el proyecto.
- 5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.





RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** la solicitud de prórroga de 180 días solicitada por el Teatro Municipal de Viña del Mar, beneficiaria de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral octavo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°438 con fecha 2 de diciembre de 2024.
- 2.- NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico del Teatro Municipal de Viña del Mar, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/POS/ATT

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

